

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2810/04

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

S/ VACANTE PRODUCIDA EN EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA, POR EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR JUAN CARLOS ROMERO.

DICTAMEN N° 385 / 04

Sr. Subsecretario de Justicia y Registros Públicos:

Venidas las presentes actuaciones solicitando opinión sobre el proyecto de Decreto de fs. 5, este Organismo Asesor manifiesta:

Que a fs. 1 el Colegio de Escribanos informa el fallecimiento del Sr. Notario Titular del Registro N°5.

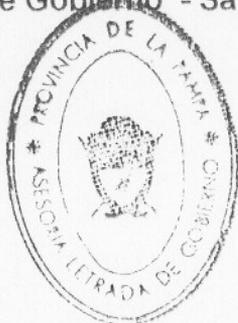
Que conforme lo establece el art. 17 del Decreto N° 509/93 -t. o. Ley N° 49 Orgánica del Notariado-, compete al Poder Ejecutivo la creación y cancelación de los Registros, como también, la designación y remoción de sus titulares y adscriptos.

Con respecto al Proyecto de decreto por el cual se declara vacante el registro N°5 deberá agregarse un párrafo en los Considerandos, en donde se mencione la normativa antes citada.

Con las objeciones hechas, verificada la exactitud de los datos consignados se estará en condiciones de suscribir el acto administrativo en cuestión.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
AEC.-

29 MAR 2004



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.